

rim echo que se relacionan en el expresado Memorial, y la  
verdadera justificación que se puede hacer de todos ellos; devese  
luego obedere Tho R. Titulo, y en quanto à su cumplim.<sup>to</sup>  
y observancia = Acordó se represente à S. M. y Señores el  
R. y Supremo Cons. de Castilla, con Testimonio à la letra  
de este Acuerdo, y Memorial, para que decaimino este Supre  
mo Tribunal lo que tubiere por mas conveniente en este  
negocio; Lo que se haga saver à Tho Cons. del Numero. 1.

Entio el Señor D. Joachin de Paz, Regidor.

Para de Corredor } Viose Memorial de Jph Cruzado, Vecino de esta Ciudad,  
en Jph Cruzado. } Suplicando se le nombre por Corredor en lugar de Joseph  
Alexandre, difunto, en atencion à estar exerciendo este  
Empleo con permiso de este Ayuntamiento, y haver procura  
do el aumento de la renta del Corruage de la Seda, segun es  
actual Arrendador; y havindolo oido, temiendo pr.<sup>te</sup> la buena  
honradad, y procederes del Tho Cruzado, sus tratos, y con  
ducta, devese luego la Ciudad le nombre por tal Corredor en la  
Para que se halla vacante por muerte del referido Alexan  
dre; y Acordó se le haga saver, y se le despache titulo en  
forma selog.<sup>o</sup> debe observar, guardar, y cumplir.

Mem. de D. Jph } Viose Memorial de D. Jph Conegero, Theminde de  
Conegero ..... } Mayordomo de este Ayuntam.<sup>to</sup> haviendo pr.<sup>te</sup> à mas tpo  
de dos meses que se halla con enfermedades en su Casa;